

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°0015 DEL 08 ENERO 2022**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1986; 23 parágrafo 2° y 91 de la Ley 136 de 1994 éste último modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

**CONSIDERANDO:**

La Constitución Política en su artículo 315 le otorga al Alcalde la facultad de convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

La Ley 136 de 1994 contempla en el artículo 23 el periodo de sesiones de los Concejos Municipales clasificados en categorías Especial, Primera y Segunda y en el parágrafo segundo dispone que: “Los alcaldes podrán convocarlos a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración”

El literal a) del artículo 23 ibídem, señala que el segundo y tercer año de sesiones tendrá como primer período el comprendido entre el primero de marzo y el treinta de abril.

El numeral 1° del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 señala que, dentro de las funciones a cargo del Alcalde en relación con el Concejo Municipal, está la de presentar los Proyectos de Acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del Municipio.

El numeral 4° del literal a) del artículo 29 ibidem establece como funciones del Alcalde, entre otras, la de convocar al Concejo a sesiones extraordinarias en la que se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

En igual sentido el artículo 80 del Decreto 1333 de 1986 “Por el cual se expide el Código de Régimen Municipal” señaló que también se reunirán extraordinariamente los Concejos por convocatoria del Alcalde respectivo, para ocuparse exclusivamente de los asuntos que someta a su consideración la autoridad que los convocare.

Mediante Decreto N°0015 del 08 enero 2022, el Alcalde convocó al Concejo Municipal de Pereira a diez (10) sesiones extraordinarias, a realizarse en el periodo comprendido entre el 11 y el 28 de enero de 2022 inclusive.

Que se hace necesario modificar el Decreto N°0015 del 08 enero 2022 adicionado por el Decreto N°045 del 15 de enero de 2022, con el fin de ampliar el periodo de sesiones extraordinarias para que el Honorable Concejo Municipal de Pereira estudie y tramite los proyectos para los cuales fue citado, así como la agotar las etapas siguientes del cronograma de elección de Secretario General y del Contralor Municipal.

**POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°0015 DEL 08 ENERO 2022**

**DECRETA**

**Artículo 1º.** Modificar el artículo 1º del Decreto N° 0015 del 08 de enero de 2022, en el sentido de ampliar el periodo de sesiones extraordinarias hasta el 28 de febrero del año 2022 inclusive.

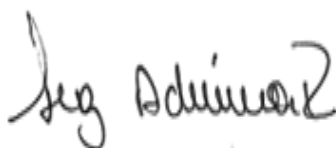
**Artículo 2º.** Remitir copia del presente Decreto al Concejo Municipal de Pereira, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02459607134551-1914329-004451196**



**LUZ ADRIANA RESTREPO RAMIREZ**  
Secretaria Juridica  
**02459607114328-1914329-004449489**

**Elaboró:** Redactor: Bibiana Galvez Diaz / PROFESIONAL ESPECIALIZADO

/